CONTRATO N.° 01/23

Entre la Municipalidad de Minga Guazú, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por **INTENDENTE MUNICIPAL SR. DIEGO AMÍLCAR RIOS LLANOS**, con Cédula de Identidad **N°2.227.833**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FASV – IMPORT. EXPORT DE MARÍA DE FÁTIMA SARTORIO VANNI, CON RUC N° 696150-9**, domiciliada en Avda. Amba'y entre Regimiento Tuyuti y Mburucuya- Ciudad del Este – Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **María De Fátima Sartorio Vanni**, con Cédula de Identidad **N° 696.150**, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Contrato de SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO (CATERING) - AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2023 - PLURIANUAL EJERCICIO 2023 – 2024"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

La elaboración de los alimentos, la entrega, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera en las instituciones educativas.

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 417.682

FASV-IMPORT · EXPORT
RUC: 696.150-9
Cel. 0983 632 200
Av. Amba'y Esq. Rgto. Tuyuti - CDE

Municipalidad de Minga Guazú
Intendencia

Escaneado con CamScanner

Otras consideraciones presupuestarias: Teniendo en cuenta que se trata de un Contrato Plurianual, el pago está sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, conforme a lo que prevé el Art. 14 Ley 2051/03

4. Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 02/22, convocado por la Municipalidad de Minga Guazú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 297 IM.

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Total por Cantidades Mínimas	Total por Cantidades Máxima
1	1	Servicio de provisión de almuerzo escolar - 7650 Sinforiano Romero, KM 26 ACARAY	N/A	N/A	Ración	57.780	115.560	12.490	721.672.200	1.443.344.400
2	2	Servicio de provisión de almuerzo escolar - 1528 Clara Noce de Coronel, Calle 14 Acaray	N/A	N/A	Ración	41.940	83.880	12.490	523.830.600	1.047.661.200
TOTAL									1.245.502.800	2.491.005.600

Total por Cantidades Mínimas	Gs. 1.245.502.800
Total por Cantidades Máxima	Gs. 2.491.005.600

El un monto total de acuerdo a las cantidades máximas de Gs. 2.491.005.600 (*Guaraníes* dos mil cuatrocientos noventa y un millones cinco mil seiscientos) y un monto total de acuerdo a las cantidades mínimas de Gs. 1.245.502.800 (Guaraníes mil doscientos cuarenta y cinco millones quinientos dos mil ochocientos).

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

6. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Desde: *la firma del contrato.*

Hasta: el *31 de diciembre de 2024.-*

Teniendo en cuenta de que se trata de un Contrato Ad referéndum y Plurianual la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03

FASV IMPORT - EXPORT
RUC: 696.150-9
Cel. 0983 632 200
Av. Amba'y Esq. Rgto. Tuyuti - CDE

Municipalidad de Minga Guazú
Intendencia
Período 2021 - 2026

Escaneado con CamScanner

7. Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios

Los almuerzos/cenas deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

8. Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de:

Carlile Vázquez

9. Contacto de la empresa con el Productor

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será:

Sr. Eugenio Méndez González

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

ARGV-IMPORT - EXPORT
RUC: 696.150-9
Cel. 0983 632 200
Av. Amba'y Esq. Rgto. Tuyuti - CDE

Municipalidad de Minga Guazú
Intendencia

Escaneado con CamScanner

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Minga Guazú República del Paraguay al día 10 mes febrero y año 2023.

Firmado por: _____ en nombre de la Contratante.
DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente
INTENDENTE MUNICIPAL

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.
MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI
C.I Nº 696.150
FASV – IMPORT. EXPORT

FASV IMPORT · EXPORT
RUC: 696.150-9
Cel. 0983 632 200
Av. Amba'y Esq. Rgto. Tuyuti - CDE

Escaneado con CamScanner